



**PODER GENERAL**



**DE CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PRESENTES:**

**INTERNATIONAL HOUSING GROUP INC.**, sociedad debidamente incorporada de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, con dirección en Calle Elvira Méndez, Edificio Vallarino, Sexto (6°) Piso, Panamá, República de Panamá, (de ahora en adelante "la sociedad"), por este medio constituye y nombra al señor **JUAN XAVIER**

**MEDINA MANRIQUE**, ecuatoriano, con domicilio en Guayaquil, Pasaporte No. 0909292021, para que pueda actuar **individualmente** como su Apoderado auténtico y legítimo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de ella en cualquier acto o transacción que considere conveniente, otorgándole poder general, incluyendo pero sin limitar los siguientes actos:

Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar

REPUBLICA de PANAMA

\* TIMBRE NACIONAL \*

≈002.00

07 10

P.B. 0970

189  
6022  
0554

REPUBLICA de PANAMA

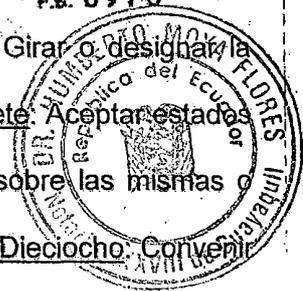
\* TIMBRE NACIONAL \*

≈008.00

20 07 10

P.B. 0970

dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar a la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir este mandato.

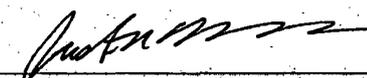


Firmado este día 2 de julio de 2010

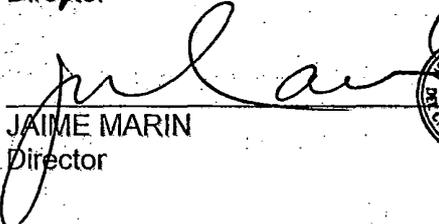
Yo, Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la (las) firma(s) anterior con la que aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

  
 JUSTO RUFINO BARRIOS ICAZA  
 Director

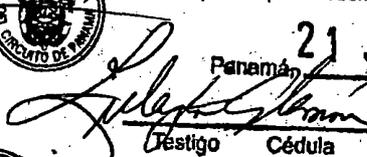


  
 JAIME MARIN  
 Director



21 JUL 2010

Panamá

  
 Testigo Cédula Testigo Cédula

Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C.  
Notario Público Noveno



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto R. Rojas

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8-

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 12 JUL 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 bajo el número 59,350

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

2



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
del autor o el otorgante  
del documento

DOY FE: Que este  
Documento en 2 Hojas  
Es igual a su original  
Guayaquil 10 MAR. 2015

.....  
Dr. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

[Large handwritten signature]